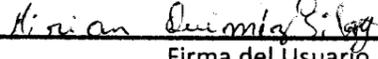


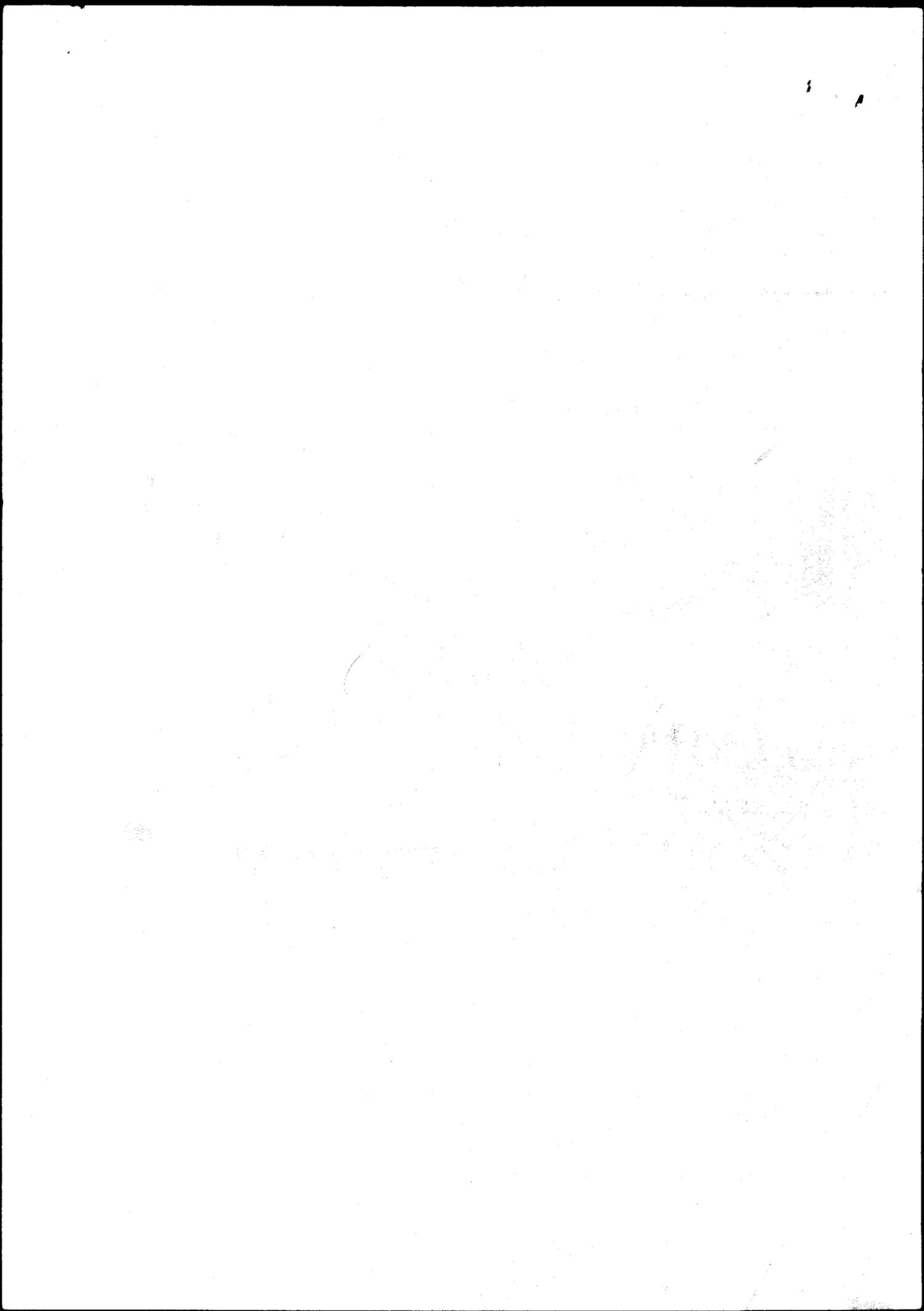
19-09-12 15:48

Nueva Esperanza
(5)

27154

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
			No. 000000001
Cedula	NUEVA CLAVE 3131842		
Clave Catastral	Francisco Regueo Quimis y Anunciata Alay.		
Nombre:	Rubros:		
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	44-002916886		
Reclamo:	Para pago de predios. Ausp. 24-09-12 14:15.		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	3-13-18-42 ENVIAR A PRESCRIBIR DEUDA DE LOS ANOS 2005-2006. Y SE REBATA DEUDA.		
	 Firma del Inspector 26.09.12		
Informe de aprobacion:			
	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		

Archivar 10-10-12. Gaby

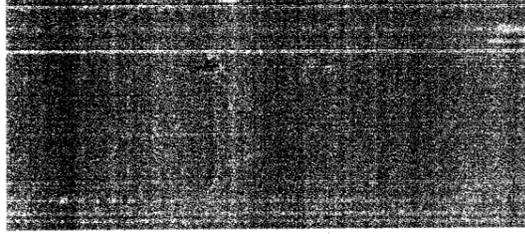
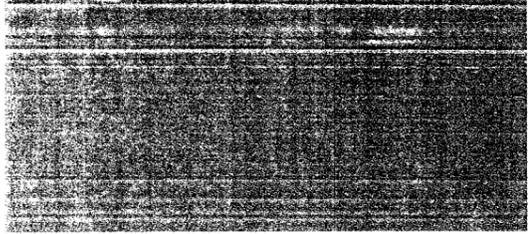
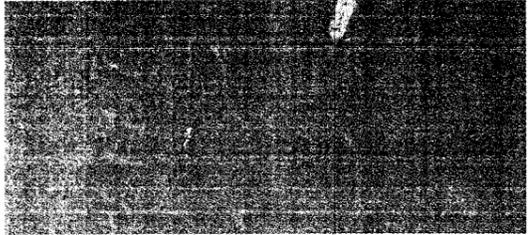




Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

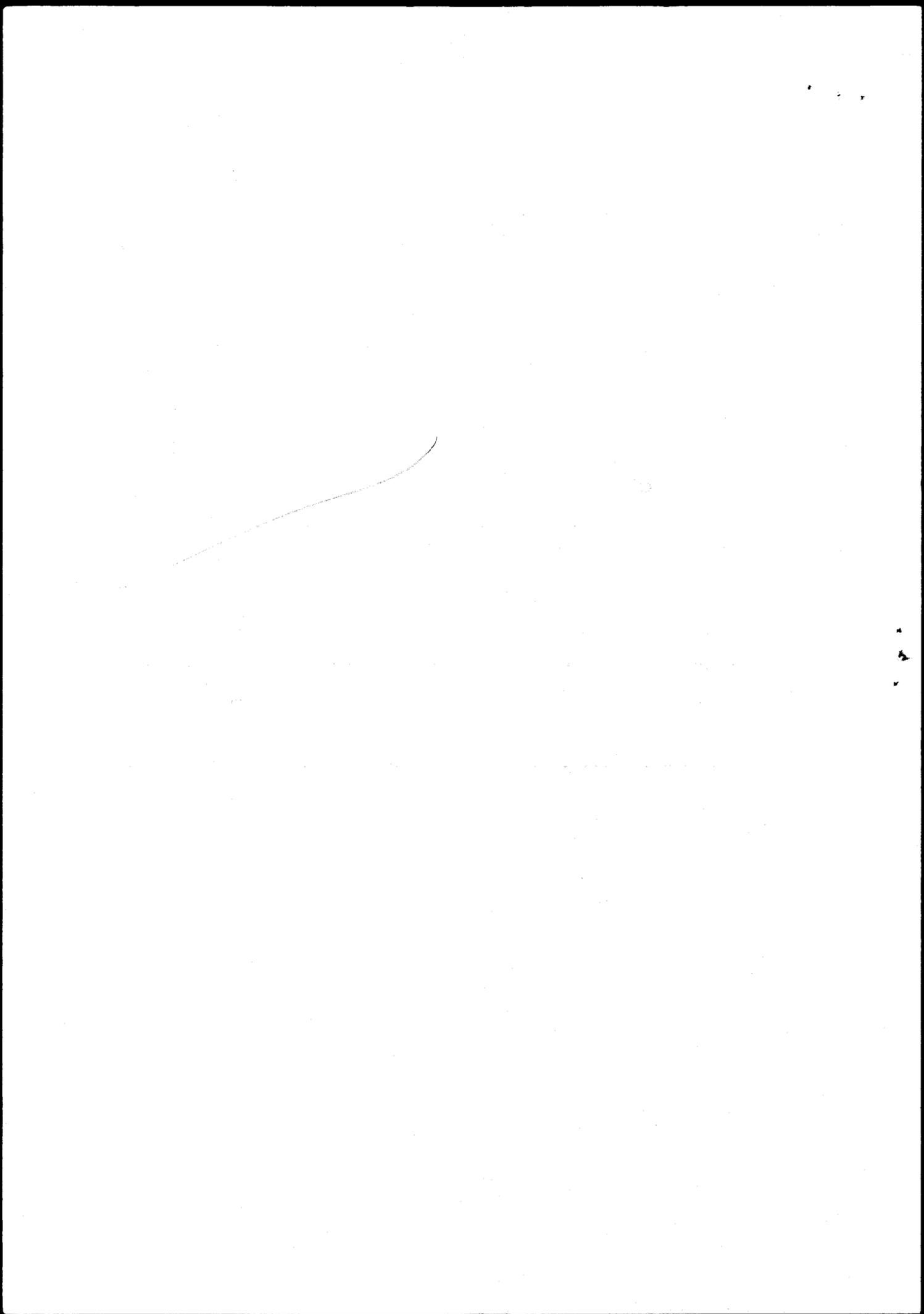
Nº 3.358



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA ELCOY ALFARO Y CANTON MANTA.

OTORGANTES: EN EL MUNICIPIO DE MANTA.
FAVOR DE SEÑORES JUANES VILLALBA Y ANTONIA DELA TORRE.

CUANTÍA (S) \$ 1.000.000
MANTA, 17 de octubre de 1999



Copia Certificada

NUMERO: (3.358)

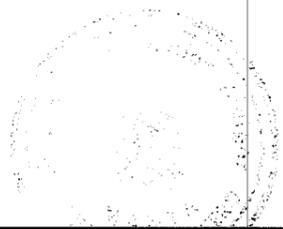
COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS SEÑORES: FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ Y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA.-

CUANTIA: \$ 1.25.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes 17 de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA** Y **DR. LINO ROMERO GANCHOZO**, por los derechos que representan como **ALCALDE** y Procurador Síndico, respectivamente del **I. MUNICIPIO DE MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los señores: **FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ Y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA**, ambos de estado civil solteros, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**, representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, en su calidad de

NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

1



ALCALDE y el Doctor LINO ROMERO GANCHOZO, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, los señores: FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ Y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, a quienes en adelante se les denominarán "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. Los señores: FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ Y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, han venido poseyendo desde hace más de DIECISEIS años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio NUEVA ESPERANZA, Manzana CUARENTA Y SIETE, lote No. 42, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, trece punto veinte metros, Avenida tres; por Atrás, doce punto setenta metros, propiedad particular; por el Costado Derecho, diecisiete punto ochenta metros, Sr. Vicente Holguin; y, por el Costado Izquierdo, veintidós punto sesenta metros, Magdalena del Carmen Ponce, con un área total de 256.54M2. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los



(DOS)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

*Alcalde del Cantón
Manta*

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009



SECRETARÍA MUNICIPAL
Manta: *Sofía...*

Certifico que es fiel copia de su original.

[Signature]
Vicepresidencia

[Signature]
Presidente



[Signature]
Vocal

[Signature]
Vocal

[Signature]
Secretario



NOTARIA Sr. DEL CANTÓN MANTA
C.O.V.P. Una la presunta fotocopia es igual a su original.

30 JUL 2009

ES NOTARIO
Ab. Raúl González Mejar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTOROS
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDUARDO

MANTAS/MANTAS

1955

00778 M

MANTAS

MANTAS

1955




ECUATORIANA***** V3444V4242

DECCY MEDRANO

INGENIERO COMERCIAL

08/04/2005

0437702



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE VOTACION

178-0058

130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDUARDO

MANTAS

PROVINCIA

MANTAS

PARRISIA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

En fe: _____
 Soraya _____
 SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR



N° 471

ACCION DE PERSONAL

Fecha: 2009-08-18

MUNICIPIO DE MANTA

N° Fecha:

Resolución

Rige a partir de

2009-08-18

ABG. ROMERO GANCHOZO

LINO ERNESTO

APELLIDOS

NOMBRES

Cédula de Ciudadanía
130369382-2

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación
181-0122

Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a Carrera Administrativa
- Encargo
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION

Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI-ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Organica de Regimen - Municipal, Numeral 23 se le nombra PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CUMPLASE CON LO DISPUESTO.

SITUACION ACTUAL

Dirección _____
 División _____
 Departamento _____
 Puesto _____
 Lugar de Trabajo _____
 Sueldo Básico \$ _____
 Partida Presupuestaria _____

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 División ASESORIA JURIDICA
 Departamento JURIDICO
 Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL
 Sueldo Básico \$ 1684,00 Unificado.
 Partida Presupuestaria 51.110.01.05

F)
 ALCALDE

F)
 DIRECTOR RECURSOS HUMANOS



REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471 de AGOSTO 18/09

N° FECHA: 18 de Agosto del 2009 F)

A.R.S.S.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
MANTUA
1366

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
MANTUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
181-0122
NÚMERO
ROMERO GANCHOZO LINA ENRIQUETA
MANTUA
PROVINCIA
MANTUA
PARROQUIA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

Soraya Jara
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Manta, 14 de Noviembre de 2009

0127362

AGO el Señor

suma de

Dólares

por concepto de

que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

CANCELADO 03 DIC 2008

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA

[Signature]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Manta

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Planeamiento Urbano

Para: Departamento Juridico

Fecha: Manta, Noviembre 14/09.

El Sr. (a) Rogelio Francisco Quiroz y Sca.

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en :

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana N° 47

Lote N° 42

Area del Lote 256,54 m2

Area de la Vivienda 38,94 m2

Se autoriza al Departamento Juridico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura pública

Atentamente

[Signature]
Marta Quiroz

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

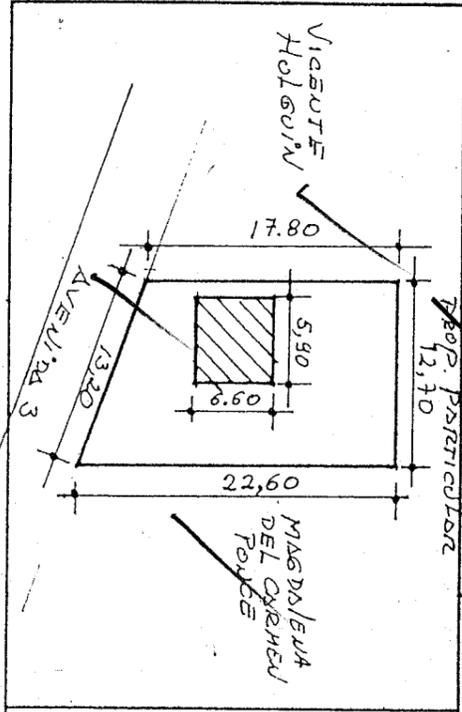


DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha Manta, Noviembre 19/08
 Nombres: Sergio Francisco Durán y Sa.
 Apellidos Durán
 Ocupación Abogado
 Ubicación: Nueva Granada

Cédula N° 130 929421-8
 Manzana N° 47 Loten° 42 Área: 256,54 m²
 VIVIENDA 58,94

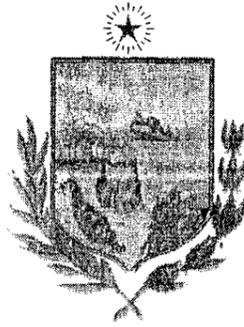
SERVICIOS	CAUDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT. _____	HORMIGON _____	VIVIENDA _____	AÑOS _____	0-1 AÑO _____
LUZ ELECT. _____	MIXTA _____	INDUSTRIAL _____	OCUP. PROPIET. _____	1-6 AÑOS _____
ALCANT. SANIT. _____	CAÑA _____	COMERCIAL _____	ALQUILADO _____	6-14 AÑOS _____
ALCANT. PLUV. _____	SS.HH. _____	DESOCUPADO _____	DESHABITADA _____	15-44 AÑOS _____
PAVIMENTACION _____	LEFRINA _____	OTROS _____	CERRADA _____	45/MAS _____



LINDEROS:
 Frente 13,20m. Avenida 3
 Atras 12,70m. Propiedad Pasterizadora
 Cost. Derecho 17,80m. Mente Stegman
 Cost. Izquierdo 22,60m. Magdalena del Carmen Yane
 Cost. Total 256,54 m².
 RECOMENDACIONES _____
 Encuestador: _____

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

(CINCO)



A petición de parte interesada **CERTIFICO**: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, **FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ**, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Noviembre 16 del 2009.

Especie Valorada

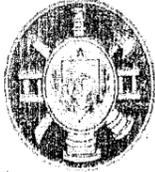
\$ 1,00

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 074333

Nota: Según Archivo Catastral no se encontró ninguna propiedad respaldada por escritura Maris r.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 0105962

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
 NOMBRES : MUNICIPIO DE MANTA
 RAZÓN SOCIAL: P/ELOY ALFARO
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
 CAJA: 14/12/2009 10:49:06
 FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 14 de Marzo de 2010
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registrada en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Noviembre 16 del 2009.

Especie Valorada

\$ 1,00

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 074332 Nota: Según Archivo Catastral no se encontró ninguna propiedad respaldada por escritura Maris r.

RP
M

(SBIS)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA Y. Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a petición del Abg Walter García Gómez

CERTIFICADO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del SEÑOR FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ, soltero C. L. 130229421-3, sea dueño de ninguna propiedad o bien inmueble con título inscrito dentro de ésta Jurisdicción Cantonal, previa revisión de 1976 hasta la presente fecha.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al Certificante. /

Manta, Noviembre 11 del 2009

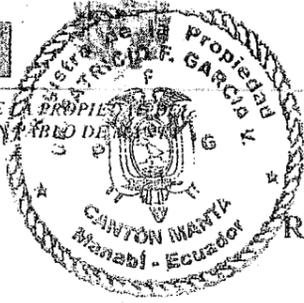
Dr. Patricio Y. Garcia Y.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se emitiera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

RP
M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA FÉ



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a petición del Abg Walter Garcia Gomez

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la SRTA, AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, soltera, sea dueña de ninguna propiedad, o bien inmueble con título inscrito dentro de ésta Jurisdicción Cantonal, previa revisión de 1976 hasta la presente fecha.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al Certificante. #

Manta, Noviembre 10 del 2009

[Handwritten signature]
Dr. Patricio V. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se emitiera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

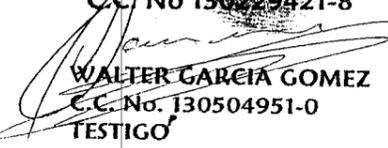
MANIFESTACION DE VOLUNTAD

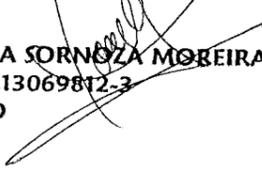


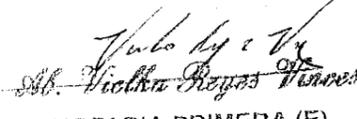
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, ante mi Abogada Vielka Reyes Vincés, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, comparecen libres y voluntariamente los señores **FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA**, ecuatorianos, de cincuenta y dos y cincuenta y cinco años de edad respectivamente, de estado civil solteros, comerciante y costurera, con domicilio y residencia en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, para declarar con la solemnidad del juramento lo siguiente: Que no son propietarios ni poseionarios de otro bien inmueble, que no sea el mismo que, el que vienen haciendo acto de señores y dueños desde el año 1993, el mismo que consiste en un cuerpo de terreno y vivienda ubicado en la **Manzana No. 47 Lote No. 42**, del Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, lugar donde tienen edificada una pequeña vivienda, donde habitan desde hace dieciséis años en forma pacífica e ininterrumpida, la presente declaración la realizamos en pleno uso de nuestras facultades, sin coerción de ninguna clase, ateniéndonos a las sanciones penales que se deriven en caso de que se demuestre lo contrario de lo declarado. Se concluye la presente manifestación firmando junto con la Notaria en unidad de acto.- **DOY FE.**


* FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ
C.C. No. 130229421-8

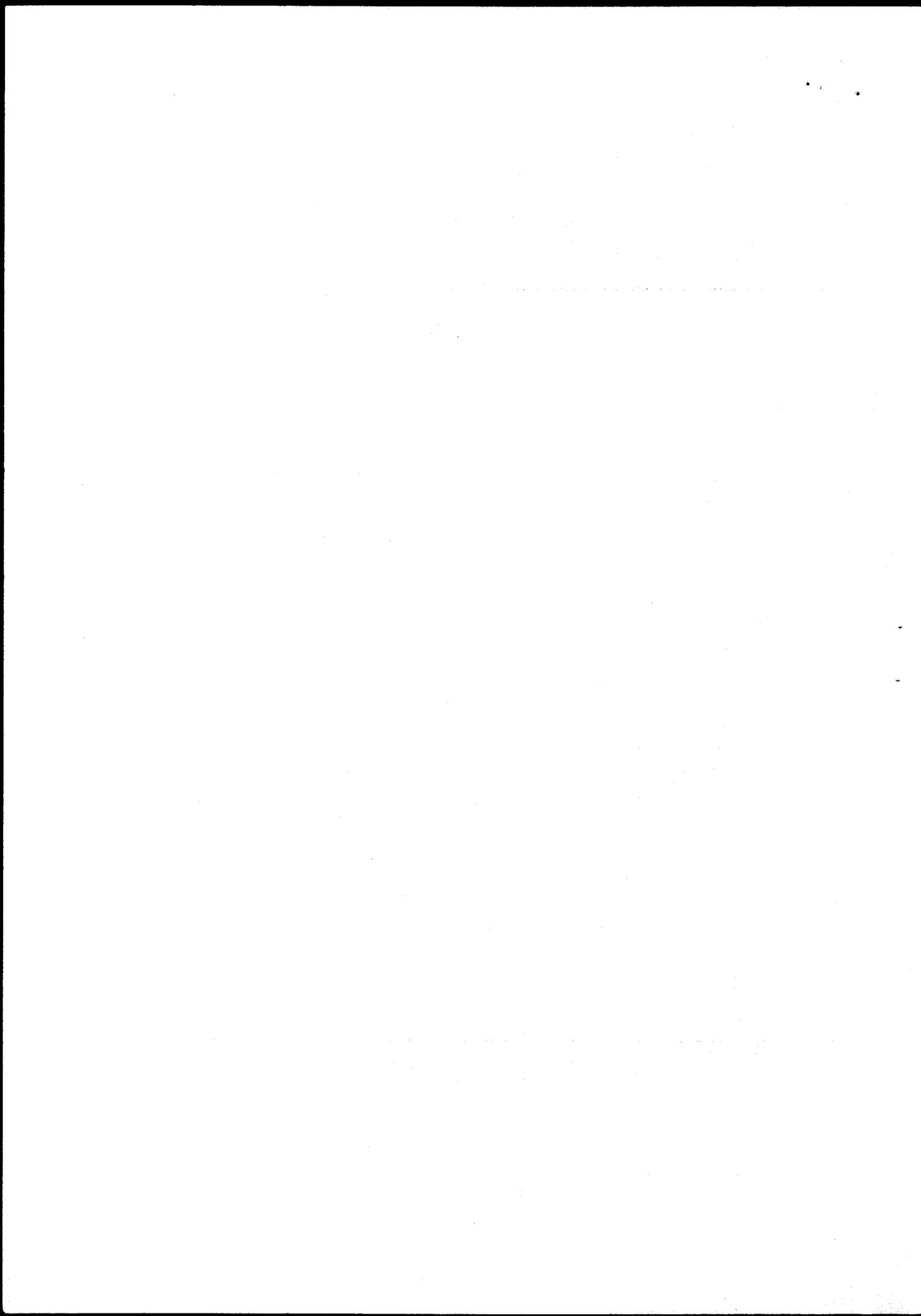

AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA
C.C. No. 130456149-9


WALTER GARCIA GOMEZ
C.C. No. 130504951-0
TESTIGO


TATIANA SORNOZA MOREIRA
C.C. No. 13069812-3
TESTIGO


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA





SEÑORA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA.-

FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ y AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, ecuatorianos, de cincuenta y dos y cincuenta y cinco años de edad respectivamente, de estados civiles solteros, comerciante y costurera, con domicilio y residencia en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, ante usted muy respetuosamente como mejor proceda en derecho comparezco y solicito lo siguiente:

Que a manera de Información Sumaria, se sirva receptor los testimonios de los señores:

JAIME RAFAEL VINTIMILLA GARCIA y ROSA TATIANA SORNOZA MOREIRA, al tenor de las siguientes preguntas:

PRIMERA.- Sobre edad y más generales de Ley;

SEGUNDA.- Diga el testigo si nos conoce y desde cuando;

TERCERA.- Diga el testigo como es verdad y conoce que nuestro estado civil es de solteros y que desde hace treinta años vivimos en unión libre.

CUARTA.- Diga el testigo como es verdad y conoce que de la Unión libre que hemos formado, tenemos tres hijos todos ellos mayores de edad en la actualidad;

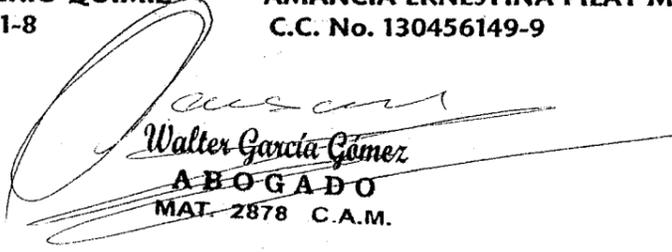
QUINTA.- La razón de sus dichos.

Practicadas que sean estas declaraciones, solicito se nos devuelvan originales para los fines de ley.

Es Justicia firmamos con nuestro abogado.

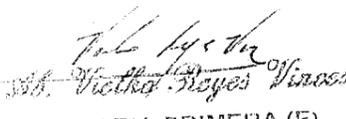

FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ
C.C. No. 130229421-8

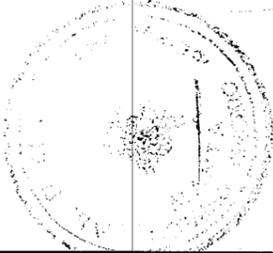

AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA
C.C. No. 130456149-9


Walter García Gómez
ABOGADO
MAT. 2878 C.A.M.

Manta, noviembre 17 del 2009; las 15h00.-

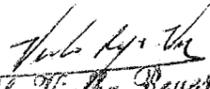
La solicitud que antecede es clara, completa y precisa, reúne los requisitos de Ley, razón por la que se le admite al trámite correspondiente. En lo principal recíbese las declaraciones de los testigos mencionados. Hecho que fuere devuélvase originales a sus peticionarios. DOY FE.-


NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



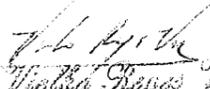
En Manta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve, comparece ante mi Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, el señor **JAIME RAFAEL VINTIMILLA GARCIA**, titular de la cédula de ciudadanía número **130611835-5**, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria. Al efecto juramentado que fue el compareciente en debida y legal forma, previas las advertencias de Ley y de la obligación que tiene para decir la verdad con claridad y exactitud dijo a la **PRIMERA**.- Ciudadano ecuatoriano, de treinta y siete años de edad, de estado civil soltero, dedicado a las actividades particulares, con domicilio y residencia en la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, y sin generales de ley para con el preguntante; a la **SEGUNDA**.- Que si lo conoce desde hace aproximadamente quince años; a la **TERCERA**.- Que si es verdad y conoce; a la **CUARTA**.- que también es verdad y conoce; a **LA QUINTA**.- Que lo declarado le consta por conocer de los hechos preguntados personalmente.- Leída que le es su declaración al testigo en alta y clara voz este se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma en unidad de acto.- **DOY FE**.-


JAIME RAFAEL VINTIMILLA GARCIA
C.C. No. 130611835-5


Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

En Manta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve, comparece ante mi Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, la señora **ROSA TATIANA SORNOZA MOREIRA**, titular de la cédula de ciudadanía número **130679812-3**, con el objeto de rendir su declaración en la presente Información Sumaria. Al efecto juramentada que fue la compareciente en debida y legal forma, previas las advertencias de Ley y de la obligación que tiene para decir la verdad con claridad y exactitud dijo a la **PRIMERA**.- Ciudadana ecuatoriana, de treinta y siete años de edad, de estado civil divorciada, Trabajadora Social, con domicilio y residencia en la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, y sin generales de ley para con el preguntante; a la **SEGUNDA**.- Que si lo conoce desde hace aproximadamente veinte años; a la **TERCERA**.- Que si es verdad y conoce; a la **CUARTA**.- que también es verdad y conoce; a **LA QUINTA**.- Que lo declarado le consta por conocer de los hechos preguntados personalmente.- Leída que le es su declaración al testigo en alta y clara voz este se ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma en unidad de acto.- **DOY FE**.-


ROSA TATIANA SORNOZA MOREIRA,
C.C. No. 130679812-3


Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



CIUDADANIA*ANF 130229421-8
 QUIMIZ FRANCISCO ROGERIO
 MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA
 16 SEPTIEMBRE 1957
 002- 0081 00545 M
 MANABI/ 24 DE MAYO 1957
 SUCRE



CIUDADANIA 130456149-9
 PILAY MOREIRA AMANCIA ERNESTINA
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 30 JULIO 1954
 002 0007 00636 F
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1954



ECUATORIANA***** E132311222
 SOLTERO
 NINGUNA COMERCIANTE

 MARIA QUIMIZ
 MANTA 01/09/2009
 01/09/2021
 1731598



ECUATORIANA***** V4333V4242
 SOLTERO
 PRIMARIA COSTURERA
 MANUEL PILAY
 BENEDICTA MOREIRA
 MANTA 08/01/2008
 08/01/2020
 0708971

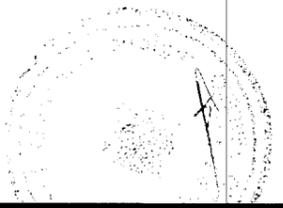


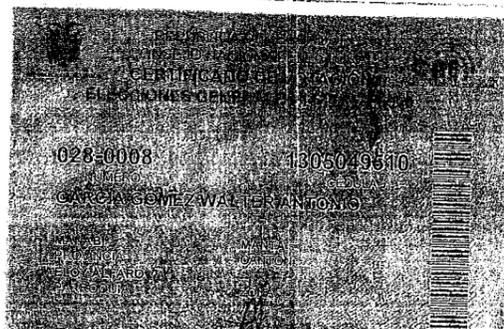
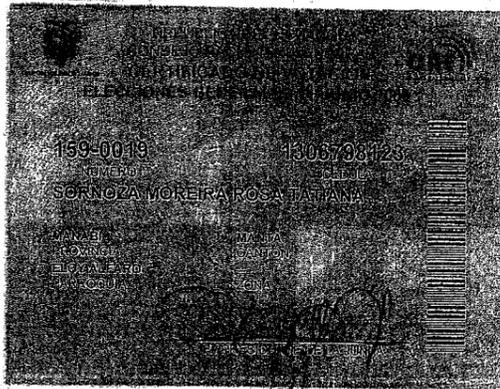
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 20-ABRIL-2009

094-0113 1304561499
 NÚMERO CÉDULA
 PILAY MOREIRA AMANCIA ERNESTINA

MANABI MANTA
 PROVINCIA ZONA
 PARROQUIA

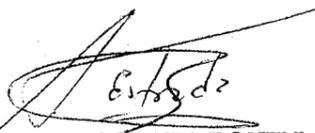
Amancia Ernestina Pilay
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



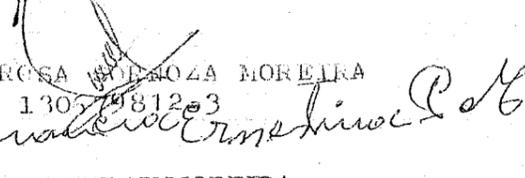
antecedentes anteriormente anotados, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE (DIEZ)
MANTA, procede a vender a los señores: FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ Y
AMANCIA ERNESTINA PILAY MOREIRA, un lote de terreno que se
encuentra ubicado en el Barrio NUEVA ESPERANZA, Manzana 47, lote
No. 42, de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas
y linderos: Por el Frente, trece punto veinte metros, Avenida 3; por Atrás,
doce punto setenta metros, propiedad particular; por el Costado Derecho,
diecisiete punto ochenta metros, Sr. Vicente Holguin; y, por el Costado
Izquierdo, veintidós punto sesenta metros, Magdalena del Carmen Ponce.
Por el Valor de \$ 1,25.- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** Por
disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la
cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los
menores de edad, toda vez que el Espíritu de la Ley es dar una vivienda
familiar y el comprador o beneficiario no podrá vender ni enajenar dicho
bien por el lapso de TRES años sin previa autorización del Municipio.
QUINTA: EXCEPCION.- Por disposición del Acto Legislativo
convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No.
438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al
pago de impuestos. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la
elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del
comprador. **SEPTIMA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Se
faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para
requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las
inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **OCTAVA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1) Acta de posesión del Alcalde y
Procurador Síndico Municipal; 2) Ficha del Departamento de Planeamiento
Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual

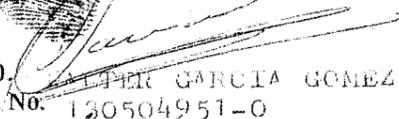
certifica que dicho poseionario no tiene bien inscrito en esta ciudad; 4) Partida de matrimonio o información sumaria de testigos sobre unión monogámica de hecho de los poseionarios; 5) Declaración juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio; 7) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. 8) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matr. No. 870 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


AB. LINO ROMERO GANCHOZO.-
C.C. No. 130369382-2


FRANCISCO ROGERIO QUIMIZ
C.I. No. 13029421-8


TGO. ROSA PILAY MOREIRA
C.C. No. 130456149-3


TGO. PETER GARCIA GOMEZ
C.C. No. 130504951-0

AMANCIA E. PILAY MOREIRA.-
C.C. No. 130456149-9


EL NOTARIO.-

4


SE OTORGÓ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-